Nesseranças tigados con las penas que les toca y los daños
de la quenta se cobraren de sus bienes sino cas tuvieren con
que se les [illegible] dhos daños

2 Y en quanto al segundo cargo y hoa dho ramon y laurencio
maquilon alcaldes ordinarios por no aver tomado la
quenta de el posito desta villa a domingo gomez
y avernave recivio de lo tocante a propios y demas
que fue a su cargo les condeno en duçientos maravedis
aplicados en dha forma y cometo y mando a los
alcaldes ordinarios desta villa y qualquier de ellos
ne dentro de quince dias tomen las dhas quentas
en forma y executen lo que dellas resultare con a
perçevimiento que se les ara cargo

3 Y en quanto a el tercero cargo que se hace a los dhos
alcaldes y prexidores de que aviendo se les mandado
en la visita passada tuviesen ordenanças confir
madas por su Magd para penar a los que hiçiesen
daños en la quenta y campo desta villa no las tienen a
tendiendo a sus descargos les condeno en quinien
tos maravedis y mando a la justicia y prexim.o
ne de presente es ne dentro de seis meses
hagan y confirmen dhas ordenanças con aperçevim.to
nesseranças tigados con m.or rigor

4 Y en quanto al quarto cargo que se les hiço a los dhos
alcaldes y prexidores por no aver recoxido y alzado el
caudal de el conçexo y a los mayordomos de el
por no aver lo pedido y deverse resultas de ocho
mill y cinquenta y dos reales como se contiene
en el cargo. Por la omision que en ello an tenido
les condeno en quinientos maravedis aplicados
en dha forma y les mando a los oficiales que de
presente son y fueren hagan cada lixençiado
necessarias para la dha cobrança con aperçevim.to
que seranças tigados con m.or rigor